



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 5/2016

ACTOR: JULIO CESAR FICACHI
MELGAR .

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PUBLICO LOCAL ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 5/2016

ACTOR: JULIO CÉSAR FICACHI
MELGAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

RAZÓN. Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar en su calidad de Magistrado Instructor, con el estado actual que guardan las actuaciones correspondientes al juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano promovido por Julio César Ficachi Melgar, mediante el cual impugna "*La designación del suscrito, como Secretario Suplente del Consejo Distrital número 29, de Coatzacoalcos, Veracruz para el proceso electoral 2015-2016, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y por ende, la no designación como secretario propietario de dicho consejo distrital, así como la designación del C. Christian Landis Rito a los integrantes del Consejo Distrital 29, Coatzacoalcos I*", para acordar lo procedente. **CONSTE.**

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CITA A SESIÓN. En tales condiciones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 apartado B de la Constitución de Veracruz de Ignacio de la Llave 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, fracción II, 358, 362, 364, 369, 372, 401, 402 del Código Electoral para el Estado de Veracruz. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al promovente interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acto que viene combatiendo.

SEGUNDO. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda.

TERCERO. Se cita a las partes a sesión pública que se verificara a las diecinueve horas del veintiocho de enero del año en curso, en los que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

CUARTO. Con la debida oportunidad distribúyase a los magistrados que integran este órgano colegiado, la copia del proyecto de resolución respectiva.

NOTIFÍQUESE, A las partes y demás interesados por **estrados**; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado.

CUMPLASE Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario quien actúa.
DOY FE.

